



**PERMISO  
PROVISIONAL**

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
FOLIO TRÁMITE: EM000652  
540.318

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2020

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: SANCHEZ LOPEZ HECTOR ANTONIO  
UBICACIÓN: RIVERA.  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CHATA: NAVIDEÑO GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.  
DIAS AMPARADOS: 3

EXTERIOR:

INTERIOR:

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

IMPORTE:

\$288

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	SÁBADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	

**"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 II-A TIENE 4.00 MTS Y POR CONTINGENCIA SOLO TRABAJARA EN 3.00 MTS

P/JAH/edo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

SANCHEZ LOPEZ HECTOR ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como para los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estípticamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.